

FRANKLIN DURAN SIGUENZA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

CONSIDERANDO:

QUE el 14 de Noviembre de 1989, ante el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, se ha otorgado la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A.";

QUE el señor doctor Fausto Idrova A., debidamente autorizado ha solicitado la aprobación de la referida escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha emitido los informes favorables Nos. 320 y 361-IC-1A, de 31 de Octubre y 4 de Diciembre de 1989, respectivamente;

QUE el Departamento Jurídico mediante informe No. 520-DJ-89 de 13 de Diciembre de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite una vez que considere que se han cumplido con todos los requisitos legales;

EN ejercicio de las atribuciones que le confiere la Resolución No. ADM-89279 de 19-9-89, expedida por el señor Superintendente de Compañías,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía "HOTEL LA LAGUNA S.A.", por la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DE DUCADOS (\$ 180'000.000,00) dividido en ciento ochenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil ducados cada una, con lo cual el capital social de la compañía asciende a TRESCIENTOS SESENTA MILLONES DE DUCADOS (\$ 360'000.000,00) dividido en trescientos sesenta mil acciones ordinarias y nominativas de un mil ducados cada una; y, b) la reforma de estatutos constante en la relacionada escritura pública.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Segundo del cantón Cuenca, cumpla con lo siguiente:
a) tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de esta Resolución;
b) anote al margen de la matriz de la escritura pública de 23 de Junio de 1982, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha precedido a aumentar su capital y a reformar su estatuto social, mediante la escritura pública que se aprueba por esta Resolución; y,
c) Siente razón de esas anotaciones en las copias de la escritura pública y Resolución que se acompañen.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Registrador Mercantil del cantón Cuenca: a) inscriba la referida escritura pública junto con esta Resolución, archive una copia de las mismas y devuelva los restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la referida escri-

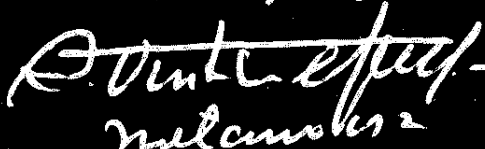
tura pública se publique, por una sola vez, en una de las periódicas de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, domicilio de la compañía. Un ejemplar de dicha publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuélvase el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Oficina de Cuenca, a 13 de Diciembre de 1989.

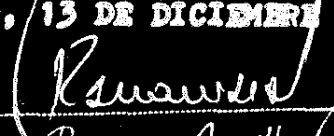

Dr. Franklin Durán Siguenza
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA

DOY FE : Que en esta fecha he dado cumplimiento a lo dispuesto en la resolución que antecede. Cuenca, a 13 de Diciembre de 1989


Notario Segundo



Queda inscrita en esta fecha y bajo el Nro. 278 del REGISTRO MERCANTIL, juntamente con la escritura de Aumento de Capital y reforma de estatutos de "HOTEL LA LAGUNA S.A.", otorgada - ante el Notario Segundo del Cantón Cuenca, doctor Rubén Vintimilla Bravo, el catorce de Noviembre de mil novecientos ochenta y nueve.- He cumplido con lo dispuesto en la presente Resolución.- CUENCA, 13 DE DICIEMBRE DE 1989.-


Dr. Remigio Auquilla Lucero
Registrador Mercantil del Cantón Cuenca

